

Acuerdo CEDHNL/PR/008/2021

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 6-seis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno; la suscrita Dra. Olga Susana Méndez Arellano, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1 y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 5, 6 fracción VIII, 15, fracciones II, III y X, y 69 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León; 9, 10, 11, 12, 93 y 94 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos; y, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Igualmente establece que las Constituciones de las entidades federativas establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

TERCERO. Que acorde a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, esta Institución tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, este organismo se integrará con: Un Consejo, una persona titular de la Presidencia, hasta tres Visitadores que auxiliarán a éste y lo sustituirán en sus ausencias, una Secretaría Ejecutiva, así como el personal profesional, técnico y administrativo que se necesite para el mejor desempeño de sus funciones.

QUINTO. Que en términos del artículo 6, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, este organismo tendrá la atribución de expedir su Reglamento interior.

Página 1 de 3





SEXO. Que con fundamento en el artículo 15, fracciones II, III y X, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, la persona titular de la Presidencia tendrá las facultades de formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal bajo su autoridad, observando el principio de la paridad de género; y dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión.

SÉPTIMO. Que el artículo 69 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, establece que las relaciones laborales del personal que presta sus servicios a la Comisión, se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Estableciendo así mismo, que por la naturaleza de las funciones que desempeña la Comisión todos los servidores públicos que realicen labores para ella, de cualquier categoría o clase serán trabajadores de confianza.

OCTAVO. Que debido a la insuficiencia de recursos presupuestales que impiden la creación de nuevas plazas y ante la necesidad urgente de fortalecer áreas para cumplir las obligaciones constitucionales y legales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, se realizaron movimientos o cambios de adscripción de personal existente, lo cual hace necesario actualizar la estructura orgánica.

NOVENO. Por lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones a la estructura organizacional:

1. **Secretaría Ejecutiva:** Se agrega un puesto de Coordinador (a) General de Proyectos;
2. **Unidad de Oficialía y Archivo:** Se agrega un puesto de Analista de Oficialía;
3. **Unidad de Administración:** Se agrega un puesto de Coordinador (a) de Servicios Generales y cambio de denominación de Analista de la Unidad Especializada en Compras y Presupuesto a Coordinadora de la Unidad Especializada en Compras y Presupuesto;
4. **Unidad de Desarrollo Institucional:** Se agrega un puesto de Coordinador (a) de Recursos Humanos; y
5. **Dirección de Orientación y Recepción de Quejas:** Se modifica la denominación de un puesto de trabajo de Defensor de Derechos Humanos a Coordinador Unidad de Linares;

DÉCIMO. De acuerdo con lo anterior, es necesario actualizar la estructura orgánica de la Comisión, la cual, sigue la lógica y el diseño de la división de funciones, tanto adjetivas como sustantivas, y bajo un sistema de jerarquía y responsabilidades, que permita hacer eficiente los procesos que lleva a cabo la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se:

Página 2 de 3





COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la actualización de la estructura orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, detallada en el anexo único al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La modificación en la denominación de los puestos de trabajo, no altera ni afectalos derechos laborales de las personas que actualmente las ocupan.

Difúndase en el portal de internet de este Organismo, para los efectos legales a que haya lugar.

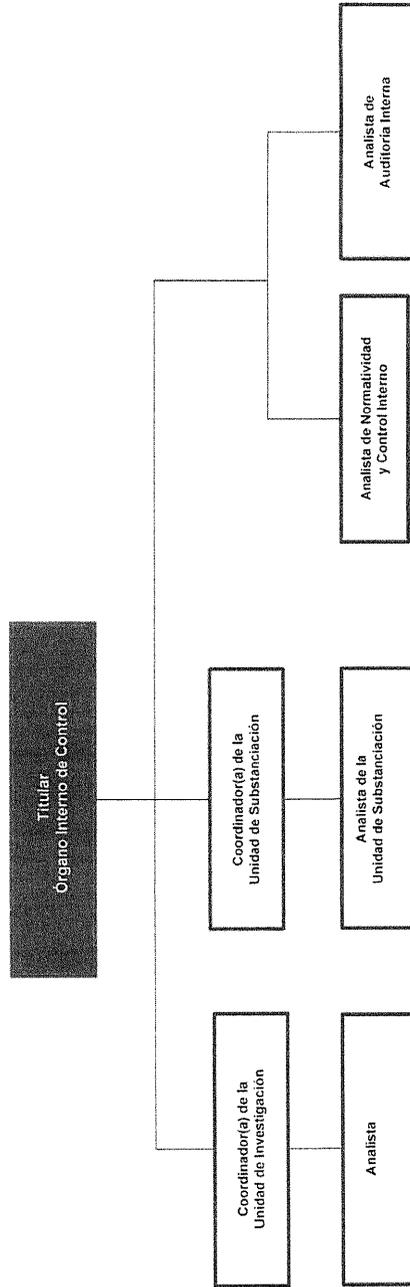
Así lo Acuerdo y firma la Dra. Olga Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. Doy Fe.-

Dra. Olga Susana Méndez Arellano
Presidenta de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos del Estado de Nuevo León



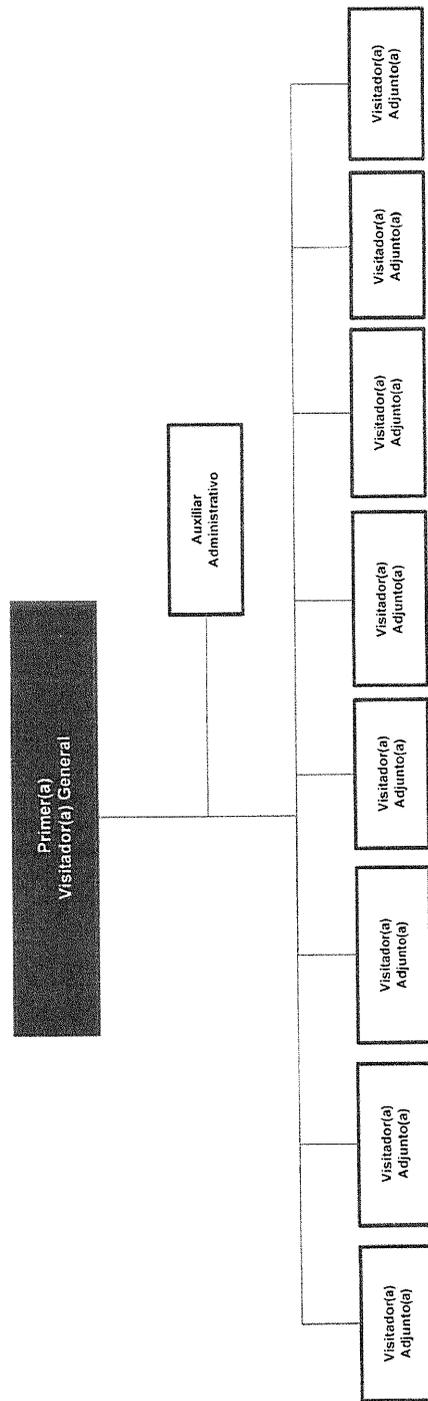


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



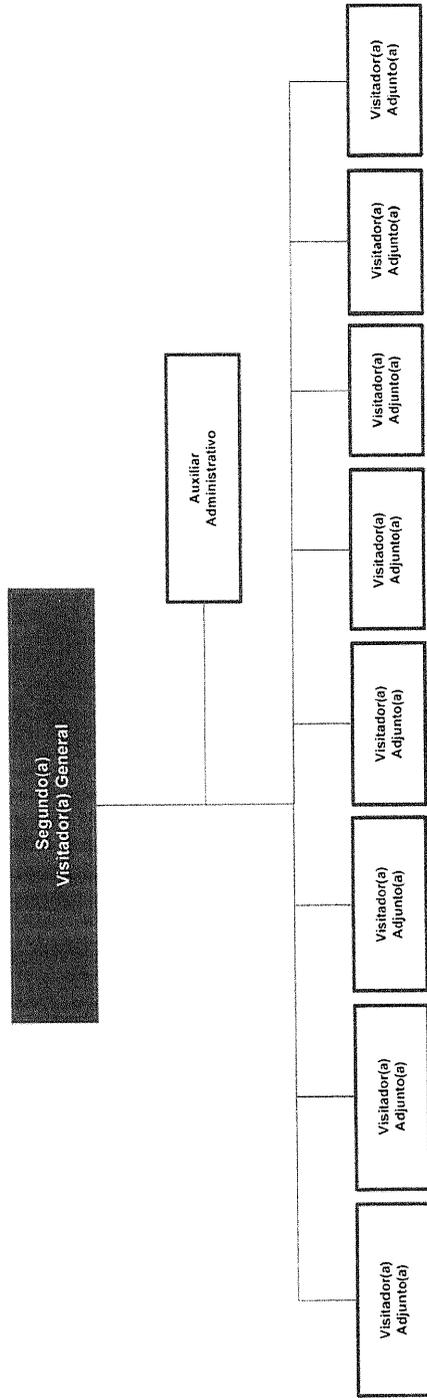


PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

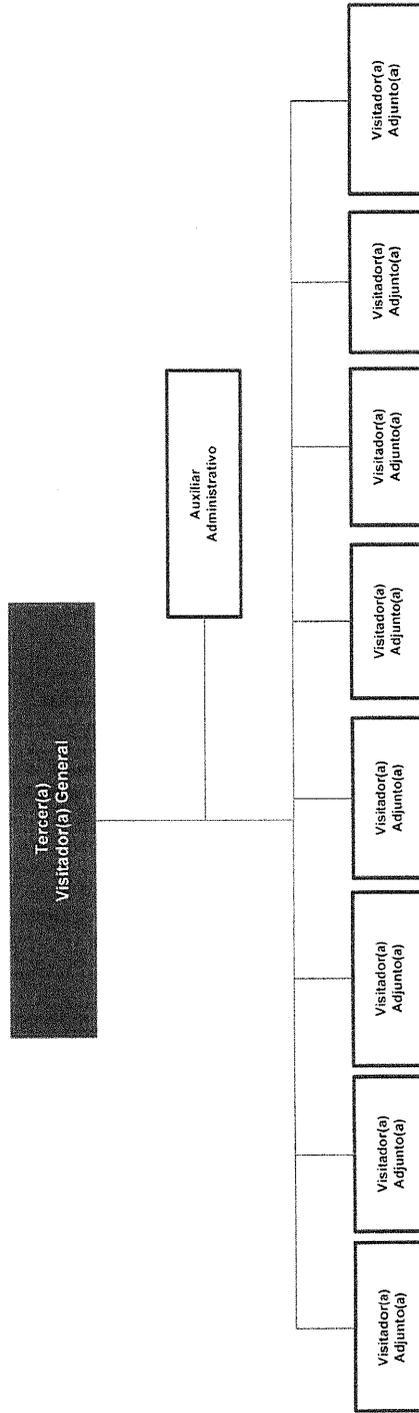




SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

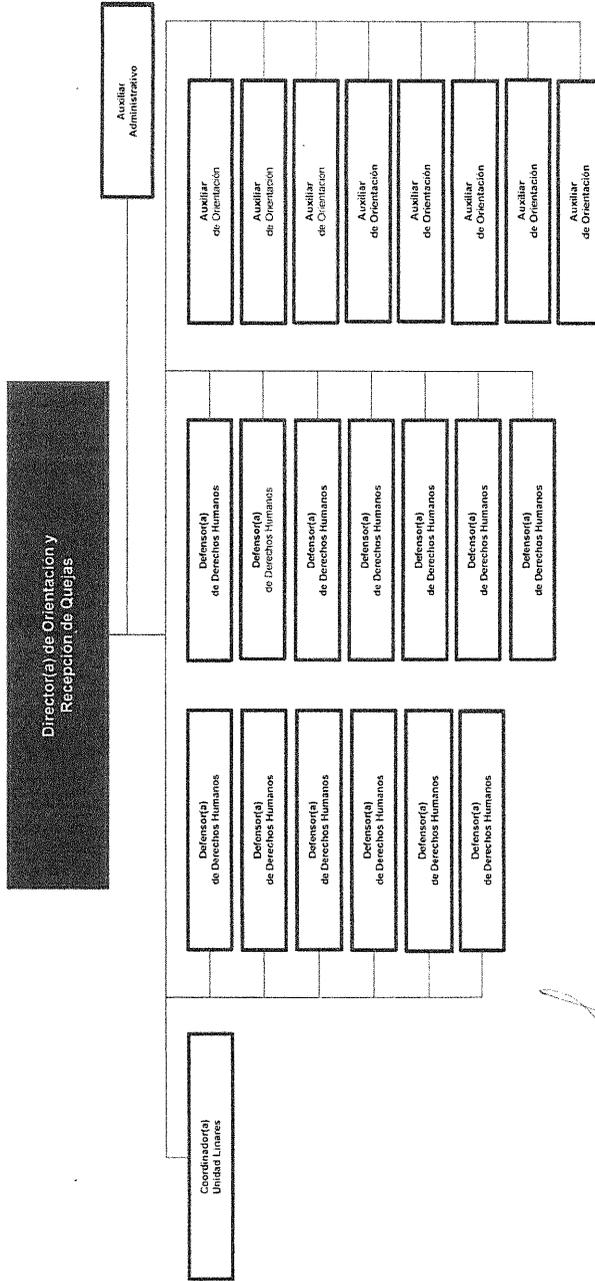


» TERCERA VISITADURÍA GENERAL

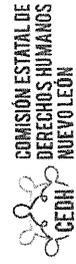
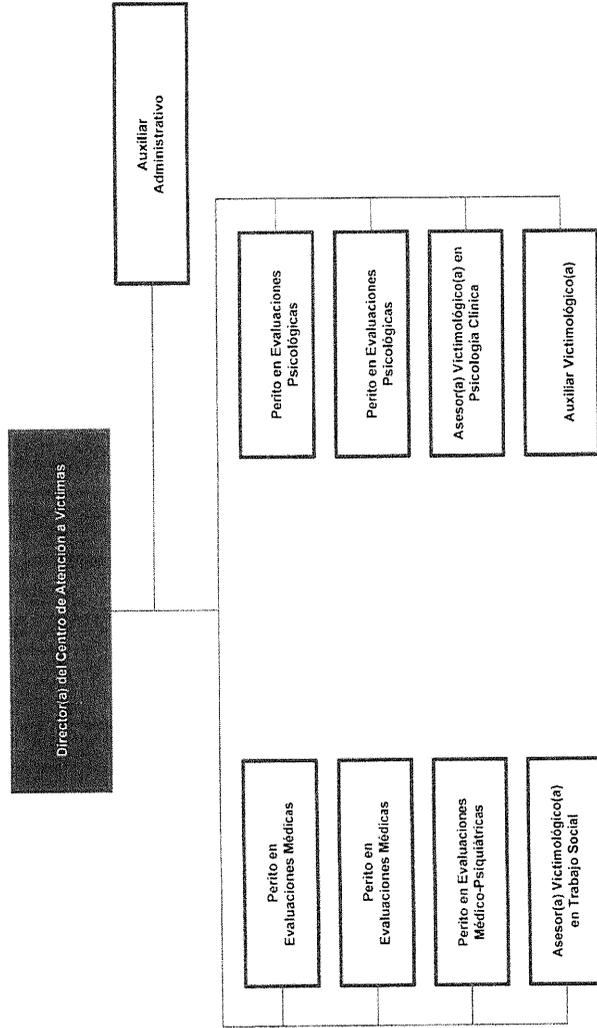




DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE QUEJAS

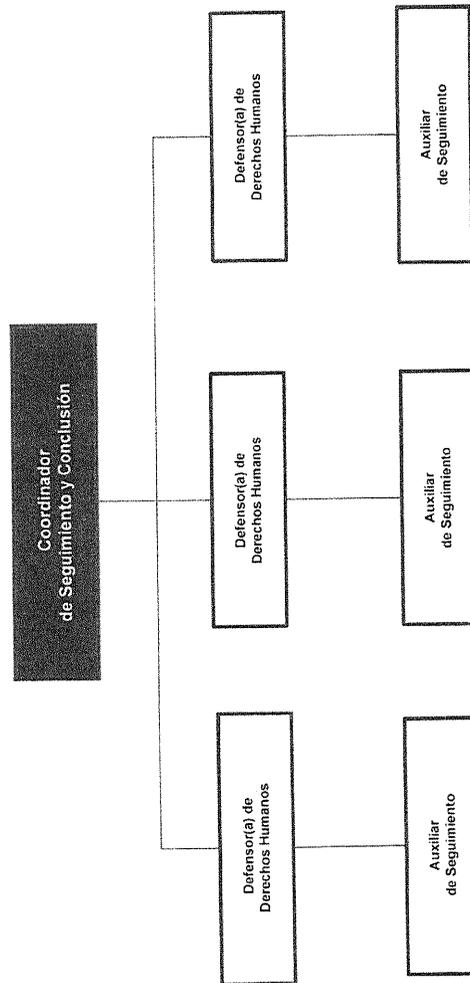


» DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



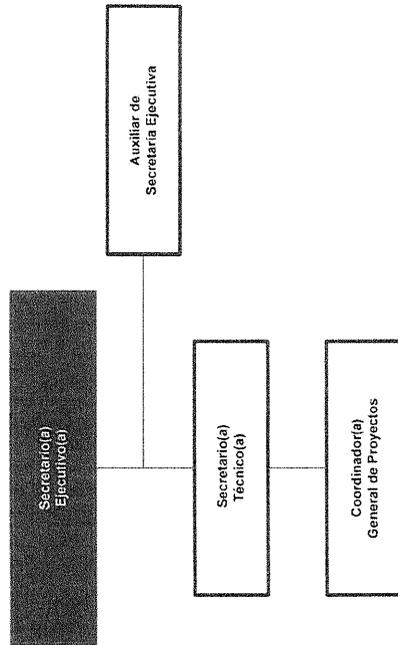


» COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN





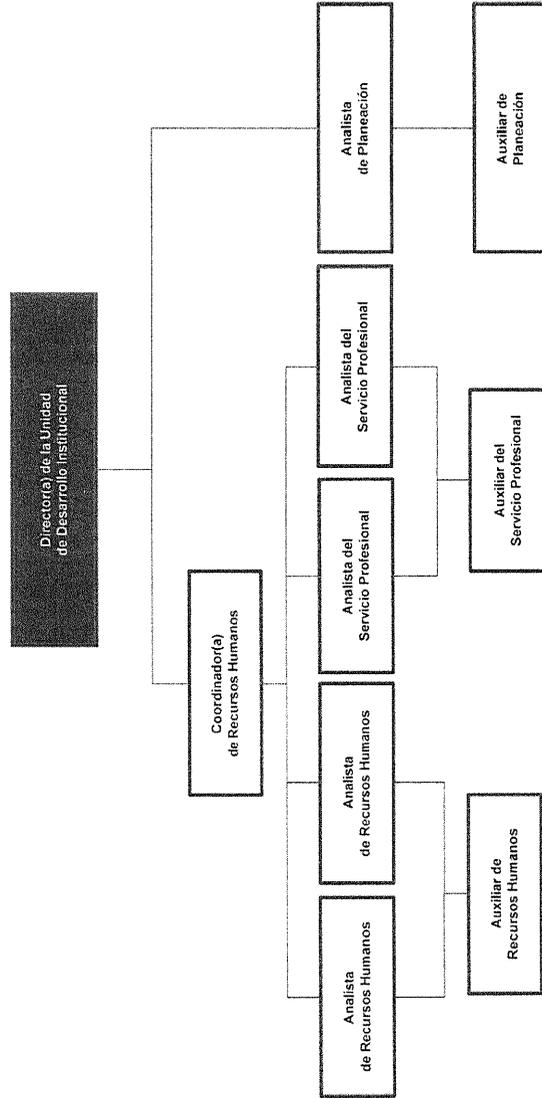
SECRETARÍA EJECUTIVA



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
CEDH
NUEVO LEÓN

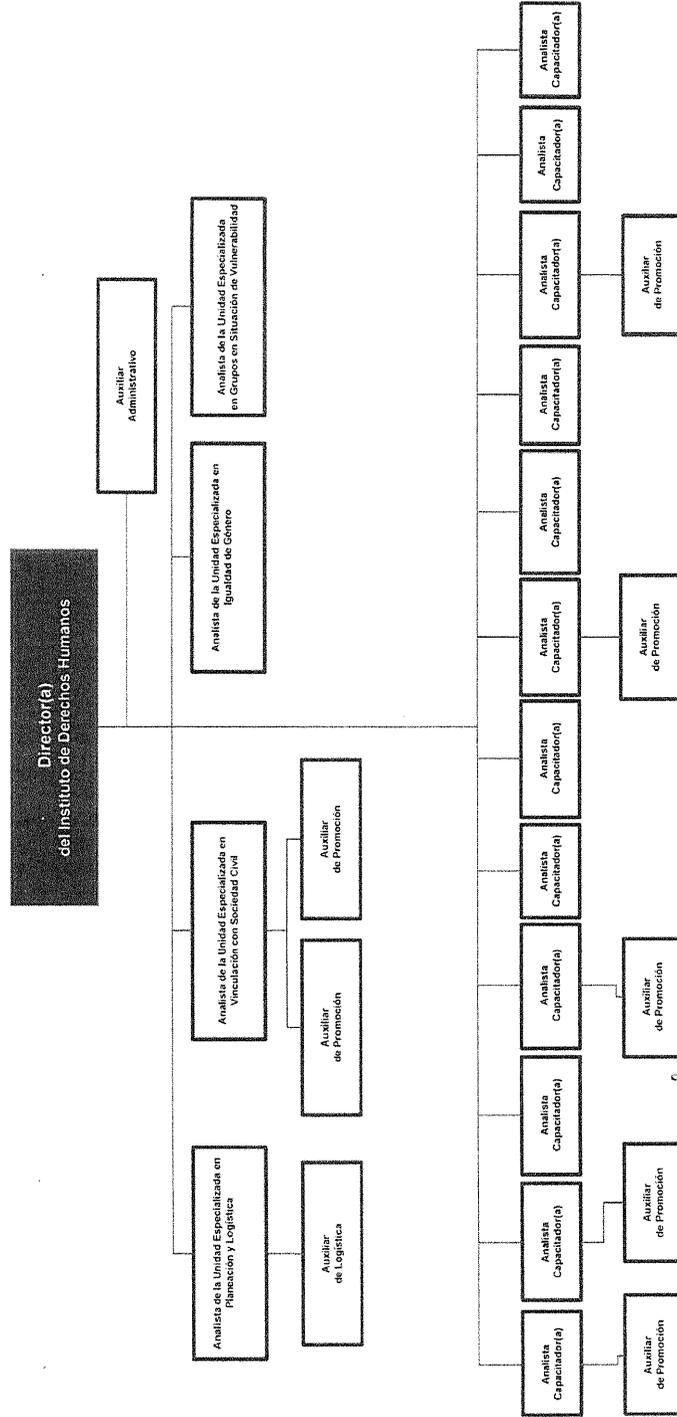


UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



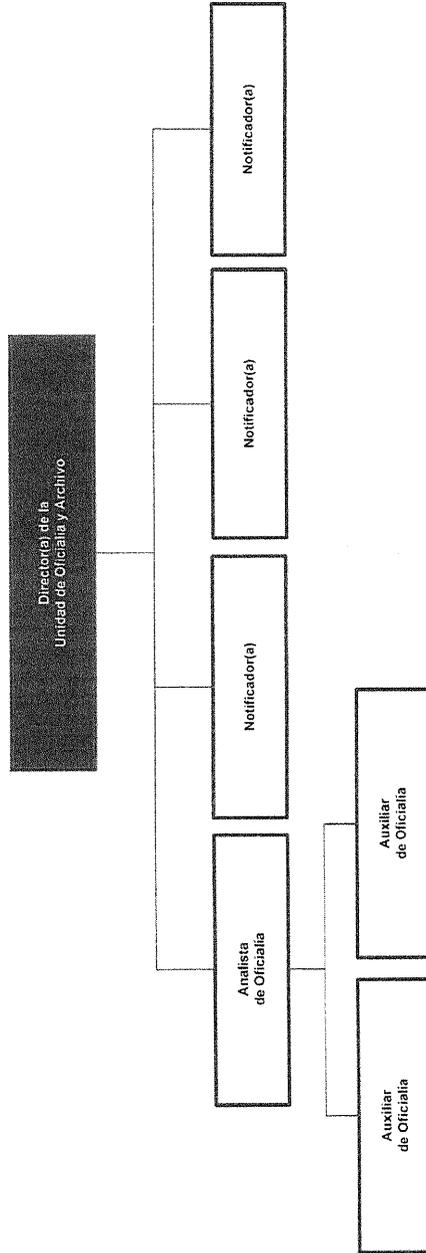


DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS



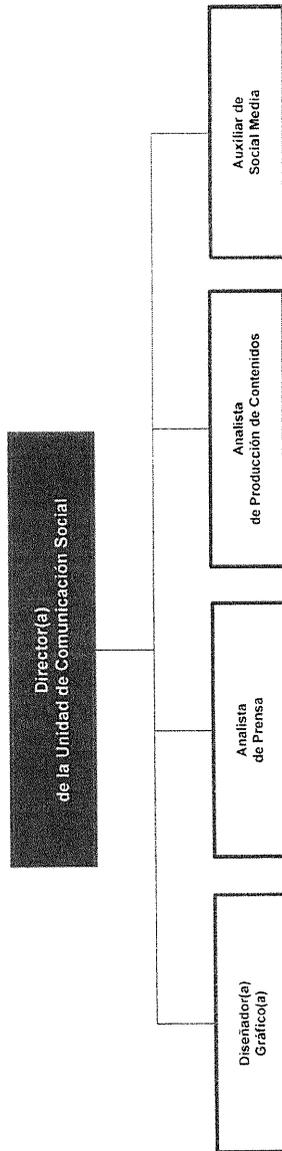


UNIDAD DE OFICIALÍA Y ARCHIVO



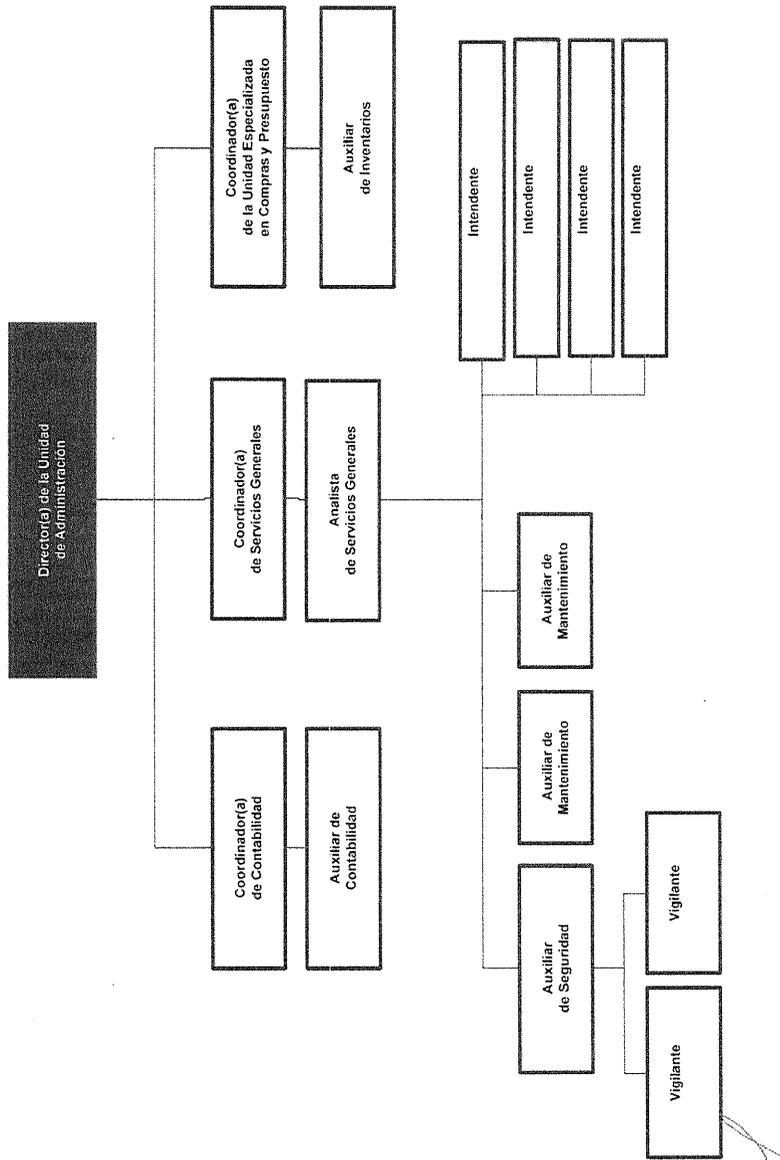


UNIDAD DE COMUNICACIÓN

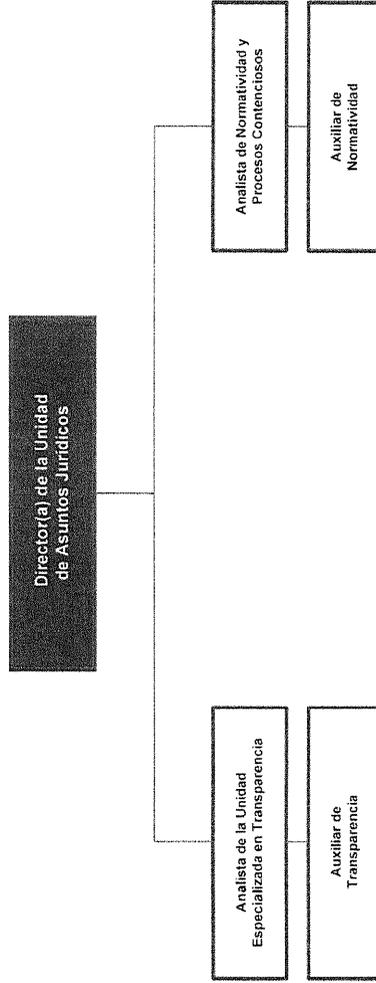




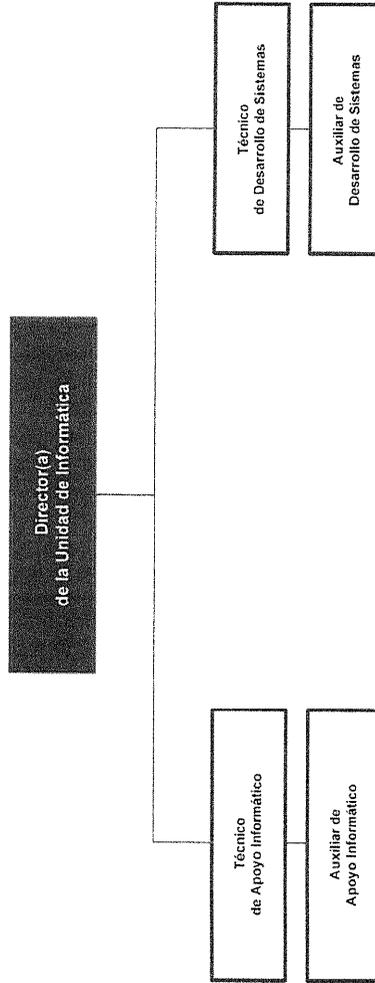
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS



» UNIDAD DE INFORMÁTICA

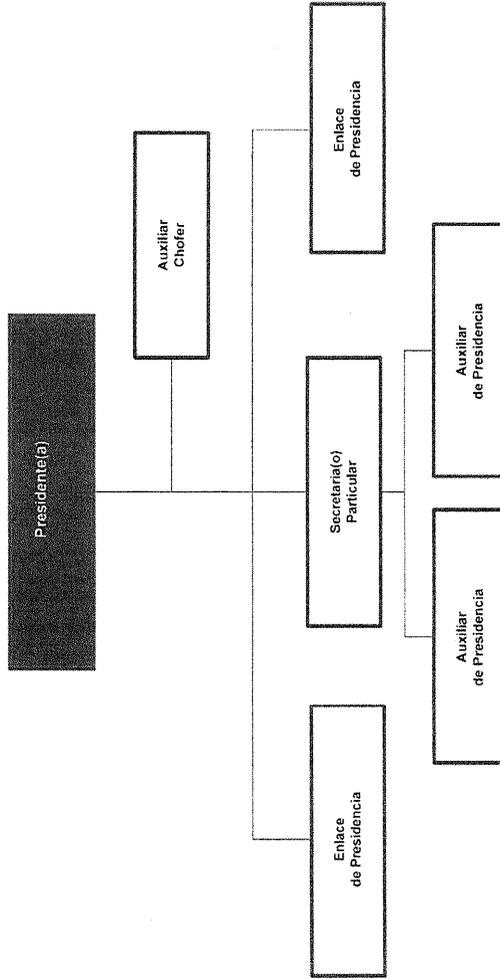


[Handwritten mark]





» PRESIDENCIA





ESTRUCTURA ORGÁNICA

